



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 200 -2013-SERNANP

Lima, 31 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 1336-2013-SERNANP-DGANP de fecha 28 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto refiere que mediante Oficio N° DGDIP/597/2013 del 15 de octubre de 2013 la Directora General de Desarrollo Institucional y Promoción de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México extiende su invitación para la participación del SERNANP en la segunda etapa de la Misión de Prospección y Diagnóstico Perú – México, denominada "Participación comunitaria en el desarrollo de proyectos de turismo sostenible en áreas naturales protegidas de México y Perú", la misma que se desarrollará en el marco del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Gestión del Turismo Sostenible y Actividades Productivas en Áreas Naturales Protegidas de México y Perú", a realizarse en la ciudad de Cancún, México del 10 al 19 de noviembre de 2013;

Que, proyecto contribuirá a que ambos países cumplan con sus objetivos de conservación del patrimonio natural, a través del desarrollo del turismo sostenible en Áreas Naturales Protegidas, con la participación directa de las comunidades que habitan dentro o cerca de ellas; así como definirá de manera conjunta las acciones de cooperación en gestión de turismo en áreas natural protegidas, y el fortalecimiento en la participación de las poblaciones locales en los beneficios del turismo y el desarrollo de actividades alternativas de producción en parques nacionales y áreas protegidas;

Que mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas remite el Informe N° 408-2013-SERNANP-DGANP, donde designa a los siguientes profesionales, para su participación en el referido evento: Cecilia Emilia Cabello Mejía del 10 al 17 de noviembre; Daysy Angeles Barrantes y Marco Antonio Arenas Aspilcueta del 10 al 20 de noviembre; asimismo se considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por los días de participación y el tiempo de viaje que dure la representación de los



mencionados profesionales;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 10 al 17 de noviembre de 2013, el viaje al exterior con goce de haber de Cecilia Emilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; y, autorizar por el periodo del 10 al 20 de noviembre de 2013, el viaje al exterior con goce de haber de Daysy Angeles Barrantes, responsable de la Unidad Operativa Funcional de Turismo y Marco Antonio Arenas Aspilcueta, responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que asistan al proyecto "Participación comunitaria en el desarrollo de proyectos de turismo sostenible en áreas naturales protegidas de México y Perú", que se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, México.



Artículo 2°.- Encargar la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la Ing. Melina Tamara Mautino, por el periodo que dure la ausencia de la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3°.- Los gastos que ocasionen los viajes autorizados no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

